Mayo 4/79. Se expidió la. copia para Sena y registro.

MM 04614065

NUMERO:SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (697).-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Florencia, cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Intendencia Nacional del Caqueta, Republica de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de MAYO - - - - -de mil novecientos setenta y nueve (1979), ante mi CARLOS ANGEL MARTINEZ Notario Unico, comparecio Monseñor JOSE LUIS SERNA ALZATE, ciudadano domiciliado en la ciudad de Florencia, Intendencia del Caqueta, identificado con la cedula de ciudadania Nº 4354271 - expedida en Aranzazu. - - - y dijo: PRIMERO. Que en este acto obra en su calidad de Coordinador, y como tal representante legal, de la COORDINACION NACIONAL DE EDUCACION, persona juridica reconocida mediante Acuerdo Nº13 de 12 de Diciembre de 1975 expedido por la Comision Permanente para el Concordato, de conformidad con los articulos 6º y 13º del Concordato, y el contrato suscrito entre el Vicariato Apostolico de Florencia y el Gobierno Nacional de Diciembre 18 de 1975, calidad que acredita mediante certificado de personeria y representacion legal expedido en debida forma, y el cual se anexa a la presente escritura para su protocolizacion.-SEGUNDO. Que el exponente transfiere en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, a titulo de donacion perpetua, gratuita e irrevocable, el lote de su propiedad, caracterizado de la siguiente manera: Predio rural denominado " SAN JOAQUIN ", ubicado en la vereda LAS LAJAS, Municipio de FLORENCIA, Intendencia Nacional del CAQUETA, cuya extension aproximada es de 41.750 mts2. (cuarenta y un mil setecientos cincuenta metros cuadrados), delimitado por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE limita con predio de Pablo A. Castaño partiendo del mojon Nº1 situado a la orilla de la carretera que de Florencia conduce a Puerto Rico con az 357º al mojon Nº2 en extension de 196 m; POR EL NORTE limita con predio del mismo Pablo A. Castaño siguiendo az 83º al mojon Nº3 en extension de 225 mts; POR EL ORIENTE limita con predio del mismo Pablo A. Castaño siguiendo az 171º 12' al mojon Nº4 ubicado a la

Noviembre 3/80 se expidió 2ª copia al interesado

Se expidió copia

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO CECILIA MUÑOZ GONGORA Florencia - Caquetá

orilla de la carretera y mide (155) mts: POR EL SUR limita con la - carretera nacional siguiendo en linea recta hasta el primer punto de partida en extension de (260) mts.- TERCERO. Que el predio que - dona el exponente lo adquirio por compra hecha a PABLO CASTAÑO RAMOS, segun consta en la escritura publica Nº538 otorgada el 17 de abril de 1973 ante el Notario de la ciudad de Florencia, registrada en la respectiva Oficina de este Circuito con Matricula Inmobiliaria Nº420-000-7219.- CUARTO. Que el referido inmueble no ha sido enajenado por el exponente a ninguna persona y que se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, arrendamiento por escritura publica, embargo judicial y condicion resolutoria.- QUINTO. Que el inmueble materia de la donacion de que se trata tiene un valor de TREINTA MIL PESOS ($30.000,oo), segun certificacion del Instituto Geografico Agustin Codazzi que se adjunta para que repose -- con el protocolo de la presente escritura.- SEXTO. Que no presenta constancia del Juez del Circuito sobre insinuacion judicial -- conforme lo establece el Codigo Civil, por cuanto la donacion se hace en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", habiendo por consiguiente exoneracion de tal obligacion de acuerdo con el articulo 153 del decreto extraordinario Nº150 de 1976.- Presente el señor ANTONIO DIAZ GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogota, identificado con la cedula de ciudadania Nº517.293 expedida en Medellin, dijo: PRIMERO. Que obra en calidad de apoderado especial del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, de conformidad con el poder que presenta para su protocolizacion, conferido por el doctor ALBERTO GALEANO RAMIREZ, Director General y como tal representante legal de la mencionada entidad, la cual es un establecimiento publico descentralizado del orden nacional creado por el decreto 0118 de 1957 y reorganizado por el decreto 2 Nº3123 de -- 1968, organico de la entidad.- SEGUNDO. Que en nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- acepta la donacion que por esta escritura se le hace.- TERCERO. Que se obliga al pago de los - derechos de escritura y registro, asi como a la publicacion en el

MM 04614066

Diario Oficial del texto de la presente escritura, en obedecimiento a lo dispuesto por el-decreto extraordinario Nº150 de 1976.- ******

C O M P R O B A N T E S : Certificado Catas--tral Oficina Seccional de Catastro de Florencia Caqueta Nº342. El suscrito Abogada de la Seccional Certifica: Que Inspeccion Nacional de Educacion del Caqueta, aparece inscrito en el catastro rural vigente del Municipio de Florencia como - propietario del siguiente predio: Nº00-2-002-011. Chamon. Lote. - 4-1750 Area. Avaluo oficial $30.000,oo el cual segun declaracion-hecha ante el suscrito por el interesado sera donado a Servicio - Nacional de Aprendizaje Sena Caqueta. Totalmente. Expedido en Florencia a 10 de marzo/78. (Fdo.)Ilegible Hay sello.- **********

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Ministerio de Hacienda y Credito Publico Direccion General de Impuestos Nacionales Timbre nacional $10-BOGOTA. XM-283105. El suscrito Administrador de Chap. Certifica - Que SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-REGIONAL BOGOTA nit -- 99999034 esta a paz y salvo por concepto del impuesto sobre las - ventas, renta y complementarios. Valido hasta Mayo 10/79. Fecha - exped. Abril 25/79. (Fdo.) Ilegible Hay sello.- **********

I N S E R T O S : El suscrito Vice-Coordinador de Educacion Media del Caqueta HACE CONSTAR: Que por acuerdo Nº13 de diciembre 12 de 1975 de la Comision Permanente para el Concordato (articulos 6 y-13 del Concordato) y el Contrato entre el Vicariato Apostolico de Florencia y el Gobierno Nacional de diciembre 18 de 1975, se cambio la razon social de Inspeccion Nacional de Educacion del Caqueta por Coordinacion Nacional de Educacion, siendo su representante legal con el cargo de Coordinador nacional de educacion Monseñor Angel Cuniberti quien ha sido sustituido a partir del 13 de enero de 1979 por Monseñor JOSE LUIS SERNA ALZATE.- Dada en Florencia Caqueta a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y- ocho.- (Fdo.) ARNULFO TRUJILLO O.Pbro. Hay sello.- **********

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO FLORENCIA - CAQUETA

29

E.S.D.- Yo. ALBERTO GALEANO RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogota, identificado con la cedula de ciudadania- Nº6490633 de Tulua, obrando en mi condicion de Director General - del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- establecimiento publi co descentralizado del orden nacional, creado por el decreto 0118 de 1957 y en tal virtud su representante legal al tenor de lo dis puesto en el literal b) del articulo 3º del decreto 3123 de 1968, organico de la citada entidad, manifiesto a usted que confiero po der especial, amplio y suficiente al señor don ANTONIO DIAZ GAR-- CIA, identificado con la cedula de ciudadania Nº517293 expedida - en Medellin, para que actuando en mi nombre y representacion sus- criba escritura publica por medio de la cual conste que el SENA - acepta la donacion de un lote ubicado en el Municipio de Floren-- cia, Intendencia del Caqueta, el cual tiene los siguientes linde- ros y dimensiones: Occidente, limita con predio de Pablo A. Casta ño partiendo del mojon 1- situado a la orilla de la carretera que de Florencia conduce a Puerto Rico con az 357º al mojon 2- en ex- tension de 196 m. Norte, limita con predio del mismo Pablo A. Cas taño siguiendo az 83º al mojon 3- en extension de 225 m. Oriente, limita con predio de Pablo A. Castaño siguiendo az 171º 12' al mo jon 4- ubicado en la orilla de la carretera y mide 155 m. Sur, li- mita con la carretera nacional siguiendo en linea recta hasta el- primer punto de partida en extension de 260 m.- Mi apoderado que- da ampliamente facultado para obligar al SENA mediante la suscrip cion de la correspondiente escritura de donacion y para realizar- todas las gestiones y tramites conducentes al mismo fin. Para con stancia se firma en Bogota a los (fdo.) ALBERTO GALEA NO RAMIREZ Director General del SENA. Hay sello.- El anterior me- morial aparece debidamente autenticado.- ********** Adverti dos de la formalidad del registro de este instrumento dentro del- termino legal de noventa (90)dias y leida que los fue a los otor- gantes, en su presencia la hallaron conforme y para constancia la firman por ante mi el Notario de lo cual doy fe.- Esta escritura-

KF 05148539

Señor Notario

de la ciudad de Florencia- Intendencia del Caquetá

E. S. D.

Yo, ALBERTO GALEANO RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía # 6490633 de Tulúa, obrando en mi condición de Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Establecimiento Público Descentralizado del orden nacional, creado por el decreto 0118 de 1957 y en tal virtud su representante legal al tenor de lo dispuesto en el literal b) del artículo 3o. del decreto 3123 de 1968, orgánico de la citada entidad, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor don Antonio Díaz García, identificado con la cédula de ciudadanía # 517293 expedida en Medellín, para que actuando en mi nombre y representación suscriba escritura pública por medio de la cual conste que el SENA acepta la donación de un lote ubicado en el Municipio de Florencia, Intendencia del Caquetá, el el cual tiene los siguientes linderos y dimensiones: OCCIDENTE, limita con predio de PABLO A. CASTAÑO partiendo del mojón 1- situado a la orilla de la carretera que de Florencia conduce a Puerto Rico con az 357° al mojón 2- en extensión de 196 m. NORTE, limita con predio del mismo PABLO A. CASTAÑO siguiendo az 83° al mojón 3- en extensión de 225 m. ORIENTE, limita con predio de PABLO A. CASTAÑO siguiendo az 171°12' al mojón 4- ubicado en la orilla de la carretera y mide 155 m. SUR, limita con la carretera nacional siguiendo en línea recta hasta el primer punto de partida en extensión de 260 m. Mi apoderado queda ampliamente facultado para obligar al SENA mediante la suscripción de la correspondiente escritura de donación, y para realizar todas las gestiones y trámites conducentes al mismo fin. Para constancia se firma en Bogotá a los

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

ALBERTO GALEANO RAMIREZ

Director General del SENA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
CECILIA MUÑOZ GONGORA
Florencia - Caquetá

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá, Certifica: Que la firma puesta en el anterior documento corresponde a la registrada en esta Notaría, por

ALBERTO GALEANO RAMIREZ

de acuerdo a la confrontación efectuada.

Bogotá, 2 de Mayo de 1979

El Notario Primero.

NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

En folio Quinto copia auténtica tomada de protocolo que se expide con su destino a: El interesado

Dada en Florencia Caquetá, a 06 JUN 2000

LA NOTARIA

CECILIA MUÑOZ GONGORA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
CECILIA MUÑOZ GONGORA
Florencia - Caquetá